

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial que antecede, y comoquiera que el trámite del presente asunto se adelantó por parte de la señora Gicell Pinzón en representación de los intereses del menor Yelber Sebastián Ramos Pinzón, quien actualmente cuenta con la mayoría de edad y concurre al proceso en nombre propio coadyubado por la Personería Municipal de San Alberto Cesar, solicitando que la cuota de alimentos fijada a su favor se le entregue directamente y no a través de su progenitora con quien afirma ya no convive, se ordena a la secretaria de este despacho que en adelante los depósitos judiciales que sean constituidos a ordenes del presente trámite se entreguen únicamente en favor de Yelber Sebastián Ramos Pinzón identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.233.815.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIZETH GIL MORENO

Juez

Radicado No. 20 710 40 89 001 2017 00118 00
Clase: Ejecutivo